



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la solicitud de cambio del programa de estudios e institución del **C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA**, beneficiario de la beca-crédito complementaria para realizar el PhD in Electrical and Computer Engineering en Carnegie Mellon University, Estados Unidos de Norteamérica y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre de 2022, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/397, relacionado con el otorgamiento de la beca-crédito complementaria, a favor del C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Electrical and Computer Engineering en Carnegie Mellon University (CMU), Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 09 de mayo de 2027, con los siguientes conceptos:

Primer año:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta USD\$800.00 dólares.

Segundo y tercer año:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta USD\$1,700.00 dólares;
- b. Material bibliográfico anual por \$10,000.00 M.N., y
- c. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a USD\$19,406.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución, se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Cuarto y quinto año:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta USD\$1,700.00 dólares;
- b. Seguro médico anual por \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual por \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional USD\$23,300.00.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución, se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta por \$15,000.00 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

2. Con fecha 30 de enero de 2026, el C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en el punto precedente, presentó ante el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de modificación de dictamen para el cambio de programa de estudios e institución, al ser aceptado al PhD in Aeronautics and Astronautics en Massachusetts Institute of Technology (MIT), señalando que su coasesor de investigación, el Dr. Zac Manchester, ha cambiado de institución y se ha incorporado al MIT. Dado que el proyecto doctoral titulado "Optimal control of legged robots in contact-rich-environments" se desarrolla en estrecha colaboración con él, es su deseo continuar trabajando bajo la supervisión académica del Dr. Manchester. Este cambio no implica una modificación en el tema de la tesis doctoral; por el contrario, representa la continuidad natural de la línea de investigación actual, sin comenzar el proyecto de cero. Asimismo, indica que existe un ajuste en los costos de colegiatura que asciende a USD\$32,155.00 dólares americanos por semestre.
3. Con fecha 27 de junio de 2026, el Departamento de Aeronáutica y Astronáutica de Massachusetts Institute of Technology (MIT), confirma que el C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, es aceptado en el programa doctoral a tiempo completo en dicho departamento a partir del 02 de febrero de 2026.
4. Con fecha 05 de febrero del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, llevará a cabo el análisis respectivo. El Centro Universitario expresa el respaldo institucional a favor del C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, ya que el cambio de institución no implica una modificación del tema de tesis, sino la profundización y fortalecimiento de una línea de investigación ya en curso, evitando la duplicidad de esfuerzos académicos.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto al cambio de programa de estudios e institución, así como el monto de colegiatura semestral al C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque la Rectora General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; asimismo, la fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza el cambio de programa de estudios e institución al C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, para que realice el PhD in Aeronautics and Astronautics en el Massachusetts Institute of Technology (MIT), Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 02 de febrero de 2026 y hasta el 9 de mayo de 2027.

SEGUNDO. Adicionalmente, se otorga un incremento al concepto de colegiatura semestral de USD\$8,855.00 dólares, quedando el monto semestral de USD\$32,155.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución, se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/121

TERCERO. Notifíquese al C. JUAN RODOLFO ÁLVAREZ PADILLA, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos